



Educación
Secretaría de Educación Pública



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO



POTOSÍ

PARA LOS POTOSINOS

SEGE



Instituto Tecnológico Superior de Rioverde, S.L.P.
Subdirección Administrativa
Compras

Contrato de Prestación de Servicios por tiempo determinado, No. PS-ITSRV-COMPRAS-RF-002/2025, que realizan por una parte el **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE RIOVERDE**, S.L.P. Representado por la C. LIC. ROSA MARÍA MARTÍNEZ ROBLES, Directora General, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL INSTITUTO**" y por la otra parte el C. RUBEN ISLAS RIVERA a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PRESTADOR**", ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato y se sujetan al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

1.- DECLARA "EL INSTITUTO":

- 1.1 Que de conformidad con el decreto administrativo emitido por el c. Gobernador constitucional del estado de san Luis Potosí, promulgado en el periódico oficial del estado con fecha 07 de junio del año 2000, el instituto tecnológico superior de Rioverde, S.L.P. Es un organismo público descentralizado estatal, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio en los términos del art. 1º. Del decreto nombrado.
- 1.2 Para los efectos legales a que haya lugar, señala como domicilio para recibir toda clase de notificaciones el ubicado en carretera Rioverde – san ciro km 4.5. En la ciudad de Rioverde, S.L.P..
- 1.3 Su representante en este acto; la C. LIC. ROSA MARÍA MARTÍNEZ ROBLES en su carácter de directora general y representante legal del organismo como lo acredita con el nombramiento de fecha **14 de diciembre de 2022**, expedido por la h. Junta directiva mediante acuerdo e.03.03.2022.12.14 de la tercera reunión extraordinaria.

2.- Declara "EL PRESTADOR":

- 2.1 Que es una **Persona Física** y que cuenta con todo lo necesario para prestar servicios de medios de comunicación y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el registro número **IARR710709DA5**, tener el domicilio fiscal **Calle Centenario Número Exterior 280, Interior "A", Colonia Centro, Rioverde, S.L.P. C.P. 79610**.
- 2.2 Que tienen por objeto entre otros, proporcionar servicios publicitarios, y cuenta para tal fin con el equipo necesario y con la capacidad técnica y financiera para el suministro del servicio motivo del presente contrato.

3.- declaran ambos partes sus voluntades en base a las siguientes:



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Rioverde - San Ciro Km. 4.5, S.L.P., C.P. 79610
Tel: (487)8725255, (487)8720342, (487)8725941, (487)8725941, (487)8725110
y (487)1060776 Ext 101
E-mail: dir_rioverde@tecun.mx www.rioverde.tecun.mx





Educación

Secretaría de Educación Pública



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS

SEGE
SISTEMA DE ESTADÍSTICAS
Y GEOPROCESSING



Instituto Tecnológico Superior de Rioverde, S.L.P.
Subdirección Administrativa
Compras

Cláusulas:

Primera. – Objeto del contrato: "EL PRESTADOR" se obliga a prestar servicios profesionales consistentes en transmisión de publicidad en televisión para la difusión y promoción de actividades del Instituto en medios de comunicación escritos, audiovisuales y digitales así como material de promoción y de oferta educativa, acciones y programas de "EL INSTITUTO".

Segunda. – Vigencia: el presente contrato entrará en vigor a la fecha de su firma siendo el **02 de Enero del 2025** y tendrá una vigencia **hasta el 30 de Junio de 2025**, con renovación, previo diálogo y a petición de "EL INSTITUTO".

Tercera. – "EL INSTITUTO" se compromete a pagar a "EL PRESTADOR" la cantidad de **\$5,000.00 más impuesto de IVA (Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) a partir del mes de Enero 2025.**

Cuarta. – Obligaciones. "EL PRESTADOR" se obliga a:

- A. Prestar sus servicios en la forma, en el tiempo y en los lugares convenidos o que se requieran de acuerdo a las indicaciones señaladas por "EL INSTITUTO" utilizando todos sus conocimientos en el desempeño de sus actividades y haciéndose responsable en consecuencia de su negligencia, impericia o dolo en el desempeño de las mismas.
- B. No ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral sus derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro sobre las facturas, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

Quinta. – Verificación y en su caso, aviso de No-conformidad. Ambas partes acuerdan que "EL INSTITUTO" podrá verificar la calidad del servicio pudiendo objetarlo cuando no reúna las características y especificaciones establecidas en su propuesta de trabajo. Si la revisión revela anomalías en cantidad, calidad o cualquier otro aspecto de relevancia en la operación, se expedirá un aviso de no-conformidad, el cual será notificado a "EL PRESTADOR", dicho aviso dará la posibilidad a que "EL INSTITUTO" sin responsabilidad alguna, suspenda o rescinda total o parcialmente la operación, en el entendido de que los recursos entregados a "EL PRESTADOR" que se hayan entregado en virtud del presente contrato se restituirán en su totalidad "EL INSTITUTO" a más tardar a los 03 días naturales de realizada la notificación a "EL PRESTADOR".

Sexta. – Rescisión de contrato. "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el contrato sin responsabilidad para él y sin que medie resolución judicial en los siguientes casos:



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Ciudad Rioverde - San Ctro Km. 4.5, S.L.P., C.P. 79610
Tel.: (487) 8725255, (487) 8726342, (487) 8725941, (487) 8725941, (487) 8725141
y (487) 1009776 Ext. 101
E-mail: drivenode@tecnm.mx www.rioverde.tecnm.mx





- A. En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "**EL PRESTADOR**".
- B. Cuando concurran razones de interés público general e institucional.
- C. Cuando "**EL PRESTADOR**" modifique cualquier característica de los servicios sin autorización expresa de "**EL INSTITUTO**".
- D. En caso de que "**EL PRESTADOR**", sin autorización expresa de "**EL INSTITUTO**" divulgue información contenida en el presente contrato o transfiera información confidencial o reservada a que tenga acceso con motivo de su relación contractual.
- E. Por violación a cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente contrato.

En caso de rescisión, el procedimiento se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- Se comunicará a "**EL PRESTADOR**", los hechos constitutivos de la infracción para que en un término de 10 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime convenientes. Transcurrido dicho término se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieran hecho valer.
- La resolución deberá ser debidamente fundada y motivada, y se comunicará a "**EL PRESTADOR**" en un plazo de cinco días hábiles.
- Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite llevar a cabo el servicio, en este supuesto, "**EL PRESTADOR**" deberá informar a "**EL INSTITUTO**" quien resolverá dentro de los 05 cinco días hábiles siguientes la recepción de dicho informe, la rescisión o no, del contrato.
- La rescisión administrativa, no exime a "**EL PRESTADOR**" de las responsabilidades en que hubiere incurrido por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones vertidas en el contrato.

Séptima. – Relación laboral y responsabilidad en el caso de terceros ajenos a este instrumento. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por "**EL PRESTADOR**" para la instrumentación, ejecución y operación del presente contrato de los instrumentos que de él se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de "**EL PRESTADOR**", por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, "**EL INSTITUTO**" podrá ser considerado como patrón sustituto, solidario o de cualquier otra especie, quedando liberado de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial y sindical o de cualquier otra que llegara a suscitarse.



Educación

Secretaría de Educación Pública



TECNOLOGICO
NACIONAL DE MEXICO



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS

SEGE



Instituto Tecnológico Superior de Rioverde, S.L.P.
Subdirección Administrativa
Compras

Octava. – Confidencialidad “el prestador” se obliga a no divulgar la información contenida en las cláusulas que integran el presente instrumento, así como a no transferir o proporcionar a cualquier otra persona física o moral toda aquella información de carácter confidencial o reservado incluyendo datos personales que reciba, maneje o de que tenga conocimiento en razón o con motivo de la relación contractual que derive del presente contrato, sin la autorización expresada de “EL INSTITUTO”.

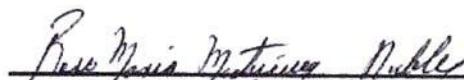
Novena. – Modificaciones al contrato: las partes acuerdan que durante la vigencia del presente contrato este podrá modificarse y/o adicionarse de común acuerdo o por escrito, sin alterar su estructura y en escrito apegado a las disposiciones jurídicas aplicables, en el entendido de que dichas modificaciones y/o adiciones formaran parte integrante de este contrato una vez suscritas por las partes.

Decima.- “EL PRESTADOR” se obliga a expedir la factura correspondiente por los servicios a pagar, la cual debe de cumplir con todos los requisitos fiscales vigentes y deberá ser presentada oportunamente como cumplimiento de la obligación que aquí se deriva.

Ambas partes contratantes, manifiestan que, en la celebración del presente contrato, no existe dolo, error, lesión, mala fe, ni ningún otro vicio que invalide la voluntad de las partes contratantes, por lo que lo firman de conformidad al **dia uno 02 de Enero de 2025**.

FIRMAS:

POR “EL INSTITUTO”


LCDA. ROSA MARÍA MARTÍNEZ ROBLES
DIRECTORA GENERAL
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE
RIOVERDE, S.L.P.

“EL PRESTADOR”


C. RUBEN ISLAS RIVERA
GERENTE GENERAL



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Callejón Rioverde - San Ctro Km. 4.5, S.L.P., C.P. 79610
Tel: +52 878725255, (487) 8726342, (487) 8725941, (487) 8725141
y (487) 1060776 Ext. 101
E-mail: dir.rioverde@tecnm.mx www.rioverde.tecnm.mx





Educación

Secretaría de Educación Pública



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO



POTOSÍ

PARA LOS POTOSINOS
COMIENZO DEL ESTADO 2021-2021

SEGE

INSTITUTO DE EDUCACIÓN
DE MEXICO, S.A. DE C.V.



Instituto Tecnológico Superior de Rioverde, S.L.P.
Subdirección Administrativa
Compras

TESTIGO

C.P. NORMA SALAZAR FLORES
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE
RIOVERDE, S.L.P.

TESTIGO

ING. CESAR ABEL LUNA PACHECO
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE
RIOVERDE, S.L.P.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Carretera Rioverde - San Cio Km. 4.5, S.L.P., C.P. 79610
Tel. (487) 8725255, (487) 8726342, (437) 8725941, (487) 8725941, (487) 8725141
v (487) 1060776 Ext. 101
E-mail: dir_drioverde@tecnm.mx www.rioverde.tecnm.mx

